



La Esperanza, 12 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001619-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de abril 2024, de la Gerencia, relacionado con el encargo de las funciones de responsable de Control Previo al servidor Roberto Hernán Sáenz Azañero; y la documentación que corre como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000073-2023-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 22 de diciembre 2023, la responsable del Área de Contabilidad se dirige a la Oficina de Administración manifestando que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal del PECH, se tiene aprobada las plazas de CONTADOR II: Integrador Contable y Especialista Administrativo II: Control Previo. Refiere que el personal administrativo que ocupa estas plazas ha sido rotado a otras áreas del PECH; por lo que requiere de manera urgente su reposición inmediata al Área de Contabilidad, con la finalidad de cumplir con las funciones para el Cierre Contable Anual 2023 para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al Gobierno Regional La Libertad y no quedar omisos en la rendición de cuentas según normativa vigente Directiva N° 005-2022-EF/51.01;

Que, asimismo, refiere que según Carta VA 863-2023 VIGO & ASOCIADOS SRL (requerimiento información al III Trimestre 2023- SOA, fecha de presentación 29.12.2023), han requerido que se consolide la información para ser presentada a dicha Sociedad Auditora; para la cual se cuenta con el apoyo de la CPC Rosa Úrsula Gutiérrez Otiniano y la CPC Jenny Villar Tejada, personal que cumple funciones y a quienes no se les puede sobrecargar con labores adicionales a las que ya vienen desempeñando. Por tal razón solicita se atienda lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 000360-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de enero 2024, la Gerencia se dirige a la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 000001-2024-PECH-OAD-AC, y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas, dispone que el Lic. Roberto Sáenz apoye en Control Previo del área de Contabilidad desde el día 01.02.2024, y la Lic. Bertha Lezcano apoye en el área de Contabilidad desde el día 01.02.2024; a fin de contar adecuadamente con el apoyo de profesionales capacitados y capaces en las áreas indicadas;

Que, en atención a la disposición de Gerencia, mediante Memorando N° 000015-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 30 de enero 2024, el responsable del Área de Personal se dirige al servidor Roberto Hernán Sáenz





Azañero manifestando que por necesidad operativa, de conformidad con el artículo 09 del D.S. 003-97-TR (Ius variandi), a partir del 01 de febrero de 2024 rotará al Área de Contabilidad, en donde desempeñará las funciones de Control Previo; debiendo ponerse a disposición de la CPC. Kleydad Erlita Marino Vilchez, quien le hará la inducción respectiva considerando que de la revisión efectuada a su legajo personal cumple con el perfil del puesto; precisando que la rotación dispuesta no afecta la remuneración que viene percibiendo;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000025-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-RSA, de fecha 31 de enero 2024, el servidor Roberto Hernán Sáenz Azañero se dirige al Área de Personal señalando que su nivel remunerativo corresponde a un SPD y el cargo de Control Previo tiene el nivel remunerativo de SPC, por lo que solicita tener en cuenta ese desfase salarial para que sea regularizado; precisando que, por lo demás, cumplirá lo dispuesto en el Memorando Nro. 00015-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, reservándose los derechos legales que le corresponden;

Que, mediante Proveído N° 000776-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 14 de febrero 2024, el responsable del Área de Personal requiere la opinión legal correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 30-2024-T&S, de fecha 03 de abril 2024, luego del análisis correspondiente, el asesor legal externo concluye que habiendo transcurrido más de 30 días del encargo efectuado al servidor Roberto Sáenz Azañero, el mismo debe formalizarse a través de una Resolución Gerencial. Asimismo, señala que conforme a la redacción de numeral 02 de las Disposiciones Generales de los "LINEAMIENTOS PARA ACCIONES DE ENCARGATURA EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – PECH", aprobados mediante Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLL—GOB/PECH, de fecha 09.03.2022, la misma comprende e incluye a los cargos del Área de Contabilidad; por tanto, el cargo o función de Control Previo está comprendido en la referida Directiva. Siendo así, le corresponde al trabajador el diferencial por encargatura, esto es el diferencial en relación al nivel SPC;

Que, mediante Informe N° 000158-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 05 de abril 2024, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación a lo solicitado por el servidor, y señala que cumpliendo con los Lineamientos para Acciones de Encargatura en el PECH aprobado mediante RG N°052-2022-GRLL-GOB/PECH, dicha área verificó el cumplimiento del perfil y mediante el Memorando N°000015-2024/PECH-OAD-AP dispuso la rotación respectiva. Asimismo, en atención al contenido del Informe Legal N° 030-2024-T&S, solicita se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de Resolución Gerencial a fin de cumplir con el pago del diferencial;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10 de abril 2024, la Gerencia dispone se proyecte la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante correo corporativo de fecha 12 de abril 2024, el responsable del Área de Personal informa que el cargo estructural materia de encargo corresponde a ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - 005-10-2-4-42;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar el encargo con carácter temporal efectuado mediante Memorando N° 000015-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, al servidor **ROBERTO HERNÁN SAENZ AZAÑERO**, en el cargo de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - 005-10-2-4-42** (responsable de Control Previo), con efectividad al 1 de Febrero 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, y hágase de conocimiento de las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

